

A despacho del señor Juez el presente asunto para los fines pertinentes. Provea usted.
Mayo 26 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario



INTERLOCUTORIO N° 0541
DDA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RAD: 2022-00046-00
DEMANDANTE: NUBIA RENTERIA
DEMANDADO: CARLOS HORACIO PINEDA PEÑA y ROSA LIBIA PINEDA PEÑA y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Allegado el escrito de contestación del Curador Ad-litem, **previo** a fijar fecha para audiencia del artículo 392 del C.G. del Proceso, se procede a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial en el predio objeto de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, y recepcionar testimonios solicitados por la parte actora, conforme lo dispone el numeral 9° del artículo 375 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,

R E S U E L V E

1°.- FIJAR la hora de las **9 a.m., del quince (15) de junio del cursante año**, a efectos de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **384-66660**, predio ubicado en la **Manzana 53 casa 13 del Barrio Bosques de Maracaibo de este Municipio de Tuluá**.

2°.- Con intervención de perito topógrafo, se decreta inspección judicial sobre el bien a usucapir, con el fin de: *i)* corroborar y determinar linderos, mejoras, construcciones y extensión *ii)* verificar posesión que ejerce el demandante; *iii)* existencia física del bien, para tal efecto se **DESIGNA** al Ingeniero **JORGE LOTERO ZUÑIGA**. Comuníquesele la designación, fecha y hora de la diligencia.

3°.- En fecha y hora fijada en el numeral 1° de este auto, se procederá conforme lo establece el numeral 9 del artículo 375 del C.G. del Proceso, a recepcionar los testimonios de los señores: **Apolinar Sinisterra Caicedo, Mónica Viviana Ortiz Moscoso, Harold Sánchez Bejarano y Carlos Alberto Tapasco**, para que declaren sobre lo que les conste sobre los hechos de la demanda, conforme lo solicitó la apoderada judicial de la parte actora, quien estará a cargo de la comparecencia de los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jmm

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a776a8a265606706b9d4065d95ef1db412516664b2d56770231e311941906ce5**

Documento generado en 27/05/2022 12:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>